

## **MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A NUEVOS REGADÍOS ABASTECIDOS CON AGUAS REGENERADAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**

### **1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.**

El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla en el artículo 17, del citado Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre, a través de la medida denominada 'Inversiones en Activos Físicos, abarcando Inversiones materiales o inmateriales entre otras, en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía o agua.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, conforme al Reglamento n° 1305/2013 bajo la Medida 4 " Inversiones en activos físicos", se acogen a las siguientes submedida, operación y línea :

-Medida 4: Inversiones en activos físicos ( Artículo 17, 45 y 46 del Reglamento (UE) n° 1305/2013.)

-Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura.

-Operación 4.3.1.: Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

Línea de Ayuda. Nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas.

Teniendo en cuenta los nuevos requisitos establecidos en la reglamentación comunitaria para el acceso a estas ayudas y teniendo en cuenta el texto del Marco Nacional de Desarrollo Rural de España 2014/2020, se hace necesario la elaboración de unas nuevas bases reguladoras para su aplicación a partir de la convocatoria del año 2018.

**2.- REPERCUSIÓN SOCIAL.**

La aprobación de la referida orden de bases reguladoras y las posteriores convocatorias de estas líneas de ayudas permitirá, subvencionar inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras.

**3.- EVALUACION ECONÓMICA.**

La propuesta de Programa de Desarrollo Rural para el período 2014-2020 contempla entre otras áreas de intervención para la medida 4 " Inversiones en activos físicos", la submedida 4.3 " Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura", con financiación FEADER, para lo cual se propone los siguientes ajustes presupuestarios:

**Partida presupuestaria 2018:**

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>CONCEPTO(*)</b>	<b>IMPORTE EUROS(GP)</b>
1900110000 G/71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103	Nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas.	10.000.000

(\*)El proyecto es compartido con todas las líneas y sublíneas de ayudas de la operación 4.3.1.

Los créditos programados de acuerdo con la propuesta de programación financiera presentada a la Comisión el 22 de julio de 2014 y adecuada a estas líneas de ayudas acogida a la submedida (4.3), son los indicados.

**Distribución financiera 2018-2020(\*)**

<b>Ejercicio</b>	<b>SERVICIO 11 (Denom.Proyecto)</b>	<b>IMPORTE EUROS(GP)</b>
2018	Nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas.	25.000
2019		100.000
2020		2.000.000
2021		7.875.000
TOTAL		10.000.000

El horizonte temporal de las ayudas reguladas por este proyecto de Orden, se prolongará hasta la finalización del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de este proyecto de orden serán personas o grupos de personas jurídicas que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 4 del cuadro resumen del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras.

Se fija una ayuda unitaria máxima de 5.000.000 euros

VºBºEn Sevilla,  
EL JEFE DE SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. : Javier Serrano Aguilar

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MEDIO RURAL

Fdo. : Manuel García Benitez